Hospital General Universitario Gregorio Marañón

SaludMadrid

ACLARACIÓN A CONSULTAS DE LICITADORES

Expediente A/SER-033154/2026

SERVICIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD, LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS DE COMMISSIONING DE LAS INSTALACIONES Y SISTEMAS DE EDIFICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO H. G. U. GREGORIO MARAÑÓN FASE 0, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DEL PLAN FUNCIONAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO.

Para general conocimiento de los interesados en la licitación se publica la respuesta dada por la Unidad Promotora de este expediente, a las consultas realizada por la empresa:

GOC, S.A.

1.- En relación con el criterio automático B "Titulación de PMP del Responsable de Control de Calidad", valorado con 12 puntos, se solicita aclaración sobre si la certificación PMP emitida por el Project Management Institute (PMI) constituye el único medio admitido para obtener la puntuación del criterio, o si pueden admitirse titulaciones o certificaciones equivalentes en Dirección y Gestión de Proyectos, siempre que acrediten una formación especializada de alcance y contenidos equivalentes.

Respuesta:

La puntuación del criterio B requiere únicamente la certificación PMP emitida por el Project Management Institute (PMI). En las condiciones reguladoras de la licitación no se prevé la admisión de otras titulaciones o certificaciones.

CONURMA INGENIEROS CONSULTORES

1.- Analizando los pliegos de condiciones que rigen la licitación, en ningún apartado de los mismos queda claro el alcance concreto de los trabajos relacionados con el control de calidad de las obras.

En la visita realizada en el día de hoy al ámbito de actuación, se ha indicado que dentro del alcance de los trabajos se encuentra incluida la realización de toma de datos y muestras en campo, así como la realización de ensayos de laboratorio. Esta indicación genera una importante indefinición en la licitación, ya que no se incluye en los pliegos, ni un cuadro de precios sobre el que aplicar la correspondiente baja, ni una estimación o número concreto de ensayos o trabajos a realizar.

Así mismo, en los pliegos de condiciones que rigen la contratación de las obras a realizar (pliego de las constructoras), se establece un porcentaje del presupuesto de las obras para realizar este tipo de trabajos.

Por tanto, solicitamos aclaración concreta sobre el alcance de los trabajos de control de calidad, y en caso de estar incluidos en la presente licitación, cuadro de precios y cantidades de cada tipología de trabajos a realizar (al menos orientativa).

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09640746685211127181 67

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

Respuesta:

El contrato no se licita mediante precios unitarios, sino como una prestación global de asistencia técnica a tanto alzado con un presupuesto de cuantía máxima estimada de 991.398,47 € de base imponible (calculado como un 2,33% sobre el Presupuesto de Ejecución Material de la obra). Por ello, los pliegos no incluyen un cuadro de precios unitarios ni una medición cerrada del número de ensayos.

El alcance detallado del contrato comprende tres bloques principales:

1. Control de Calidad de las Obras (PPT, Apartados 3, 6.2, 6.3 y 7):
    - Control de recepción: verificación documental, homologaciones, distintivos de calidad y comprobación física de productos, materiales, equipos y sistemas que se suministren a la obra.
    - Control de ejecución: inspección programada y sistemática de los procesos constructivos (cimentación, estructura, edificación e instalaciones), asegurando la secuencia lógica, la no interferencia entre unidades y el cumplimiento del proyecto y la normativa.
    - Gestión y supervisión de ensayos: redacción y desarrollo del Plan de Control de Calidad específico de la obra y garantía de que las pruebas y ensayos sean realizados por laboratorios capacitados y acreditados oficialmente.
    - Emisión de informes: elaboración de informes mensuales (con reportaje fotográfico de cimentación, estructura y puesta a tierra), informes de seguimiento estadístico e informes inmediatos ante anomalías.

2. Asistencia Técnica y Gestión de la Obra (PPT, Apartados 6.1, 9.A, 10 y Anexo II):
    - Revisión de proyecto: estudio previo del Proyecto Básico y de Ejecución y de sus eventuales modificaciones.
    - Soporte a la Propiedad y Dirección Facultativa: asistencia en el control continuo de costes, plazos y calidad de las obras.
    - Metodología BIM (ISO 19650): gestión documental centralizada, revisión y federación de modelos tridimensionales (formatos nativos e IFC), verificación de mediciones/certificaciones, informes de colisiones y entrega del modelo final "As-Built".
    - Seguimiento mediante nuevas tecnologías: instalación y gestión de cámaras web y dispositivos de captación de imágenes para el seguimiento visual continuo de las obras.
    - Supervisión ambiental: auditoría del plan de gestión de residuos de la obra, vigilancia e inspección para evitar vertidos no autorizados al saneamiento hospitalario y redacción de instrucciones medioambientales.

3. Servicios de Commissioning (Puesta en marcha y garantía, PPT, Apartado 12, subapartados 12.1 a 12.8):
    - Verificación de instalaciones: comprobación del diseño, ejecución, rendimiento, seguridad, mantenibilidad y funcionamiento individual e integrado de todas las instalaciones (eléctricas, mecánicas, térmicas, climatización, protección contra incendios, control, etc.) y su conexión con el hospital existente.
    - Registro y resolución de incidencias: seguimiento y documentación de desviaciones hasta su subsanación antes de la puesta en marcha.
    - Formación: adiestramiento práctico del personal de mantenimiento del hospital durante las pruebas finales (mínimo 1 mes).
    - Acompañamiento operativo: asistencia técnica continuada durante los 12 meses del periodo de garantía tras la recepción de la obra, verificando la interoperabilidad y el comportamiento real de los sistemas con el hospital en funcionamiento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09640746685211127181 67

INTEMAC

1.- En el pliego explícitamente no se recoge la necesidad de ser una empresa acreditada ECCE pero se hace referencia al artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. A partir de lo anterior ruego confirmen si, en cumplimiento del citado artículo y del Código Estructural, es requisito indispensable estar acreditado.

Respuesta:

Ni el PCAP, ni el PPT, ni el artículo 14.2 y 14.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, exigen una acreditación ECCE.
El apartado 14.2 regula los laboratorios de ensayos y su régimen de declaración responsable, mientras que el apartado 14.3 establece las obligaciones de las entidades y laboratorios de control de calidad.
La remisión del apartado 2 del PPT a estos preceptos constituye una referencia al cumplimiento de dichas disposiciones, no una exigencia específica de acreditación ECCE, sin perjuicio de las condiciones establecidas en el apartado 5 del PPT.

En Madrid, a la fecha de la firma.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: CARRION SANCHEZ MARIA DE LAS NIEVES
Fecha: 2026.10.19 11:29

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09640746685211127181 67